MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1037 /

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28 de diciembre del 2021.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3483 del 16 de diciembre del 2021.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.

2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad recreativa de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°125 con fecha 14 de enero 2022, a ejecutarse en el mes de abril del 2022.
2. Además, apruébese las bases adjuntas para las siguientes actividades, que pasan hacer parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	:	**1° Reunión Directivas Talleres Recreativos**
A quienes va dirigido	:	A las directivas de los talleres que pertenecen a la Programa Actividades del Adulto Mayor.
Objetivo General de la Actividad	:	Informar del funcionamiento de los talleres que se ejecutan en el programa.
Producto de cobertura	:	80 beneficiarios
Fecha ejecución	:	28 abril 2022 Salón Vip Estadio Germán Becker
Gastos programados	:	$250.000 Contratación de Coffee Break
Evidencias de la actividad	:	Fotografías, factura, lista de usuarios

2448887

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.05 Programa Actividades del Adulto mayor
Item :22.08.999.009 Otros Servicios Generales
Monto aprox. : $250.000.-

Actividad : **"1° Reunión Directivas Talleres Recreativos"**

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JDZ/aem
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección del Programa Adulto Mayor
- Oficina de Partes